



20

Municipalidad de El Agustino

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2017-MDEA

El Agustino, 04 de febrero de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero de 2017.



VISTO: El Proveído N°116-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal respecto a la suscripción del "Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino – Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Guadalupe entre Av. Túpac Amaru y Jr. 9 de Octubre, P.J.V. Pro Vivienda El Agustino II Zona, del Distrito de El Agustino", de acuerdo a la solicitud y recomendación del Informe remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano (Informe N°071-2017-GDU-MDEA), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante el Informe N° 071-2017-GDU-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la suscripción del "Convenio Especifico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino – Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Guadalupe entre Av. Túpac Amaru y Jr. 9 de Octubre, P.J.V. Pro Vivienda El Agustino II Zona, del Distrito de El Agustino", debiendo autorizar al señor Alcalde la firma del referido convenio, mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Av. José Riva Agüero 1358, El Agustino, Lima - Perú / Central: (01) 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe>



Municipalidad de El Agustino

Estando al informe técnico del área especializada, antes señalado, en ese sentido y siendo que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino – Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Guadalupe entre Av. Túpac Amaru y Jr. 9 de Octubre, P.J.V. Pro Vivienda El Agustino II Zona, del Distrito de El Agustino", (al 100% de financiamiento).

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- DISPENSAR del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CÉSAR HUGO ARANDA BRAVO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARDO SORIA FUERTE
ALCALDE